Die; m.s d.e dicho.

SELLO QUARTO, DIEZ MARAVEDIS. AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SIETE.

Cauildo Domingo En Seis de Junio de Como alaora en 8 de mayo de 1707.

En Sauilla Xe y muy leal Ciudad de Sibilla a veinte y Zinco de Mayo de mil y setezientos y siete años. Estando Juntos los Mui Ills. Señores Mor. Caualler Dn Martin de Luna y Peralta Correx.r y Jus.a mayor della, Dn Felix Andres Ximenez de Zuñiga, Dn Alonso Contreras, Dn Antonio fran.co de Roda, Dn Juan Ferno Dn Ygnacio Romo, Dn Antonio de Rueda y marin Dn Juan Ricon y Rio de mar, Dn fran.co de torres aroca, Dn fran.co Antonio de Villar, Dn Lorenzo manrresa, Dn Juan de cordoua, Dn Lorenzo fustel, Dn Simon de medina Dn Antonio fontes Carrillo, Dn fran.co Rocamora, y Dn Joseph monteros Regidores = Seyendo Bar.me Ruiz fran.co Costa, y Patrizio Serrano Jurados = Por quanto el Sr. Correx.r dixo a la Ciud, que ya la tenia entendida, como auia dehauer introduzido Señor obispo Silla y almoada en ella para su Reparo en la parte posible y lo que pudo permitir Sitio, y escusando nota y escandalo en dia tan glaumble y Con aquello mismo cautillo, sea contradicho y protestado, Como parezera de diligenzias y testam.o de Don fulgencio Seynado, y assi dequese haga lo que fuese mas en Seruizio de Dios, de su Rey y conseruazion de sus Reales hordenes; espera, que la Ciudad determine = y la Ciudad hauiendo lo oido. Acordo que para Resoluer y Ese cutar lo que Conuenga En prosecuzion de lo hecho y determinado

Sobre sacar el S.r Obispo Silla y almoada en procesion general =